ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACION DEL FENOMENO DE REMOCION EN MASA, UBICADO EN LA VEREDA MONQUIRÁ SECTOR PIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Estudios generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

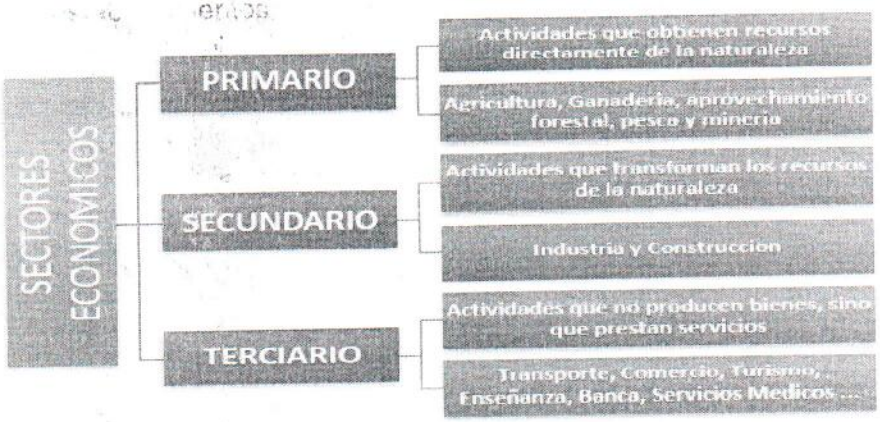
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

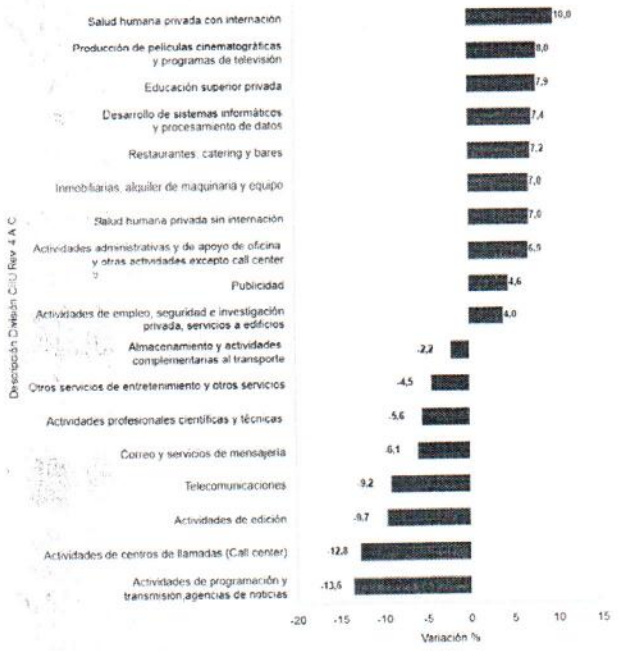
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Sogamoso realizó el análisis del sector servicios asociados al objeto a contratar de cuyo resultado se dejará constancia en el presente documento así;

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados de acuerdo con el DANE, el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. Es el sector encargado de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, este sector no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.



A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través de este sector que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos, generando ingresos al país. Según el DANE de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Grafico No 1 Variación anual de los ingresos nominales Total nacional marzo (2024p-2023)



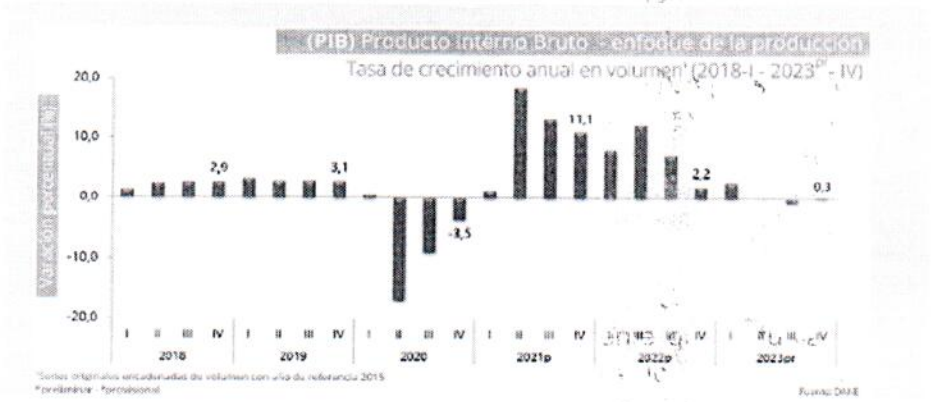
Fuente: DANE, EMS

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

Un factor de gran importancia para el estudio del sector del presente proceso es lo concerniente al Producto Interno Bruto – PIB, dado que es el componente que estudia el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado y que incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior[1]. En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

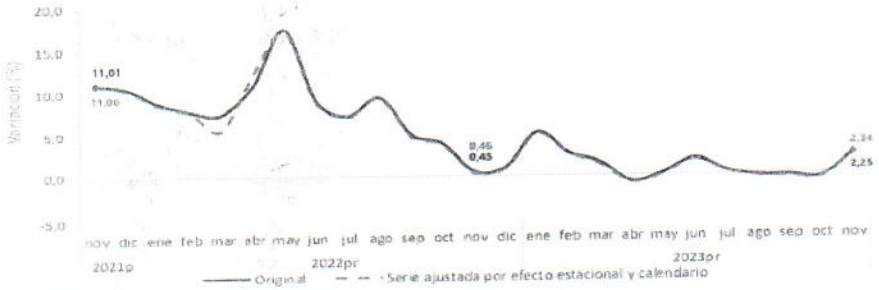
[1] https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

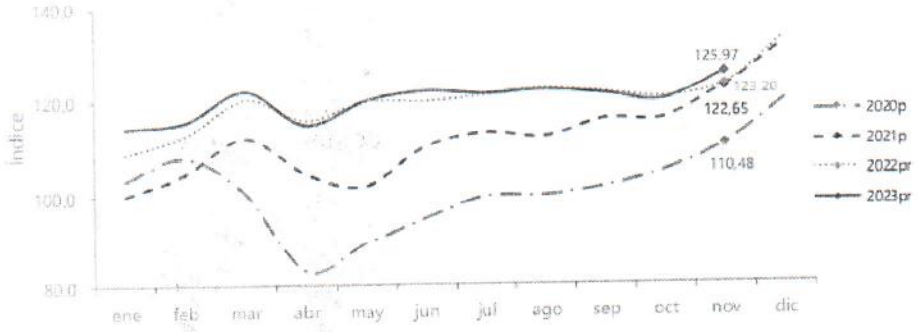
Noviembre de 2023pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (noviembre)



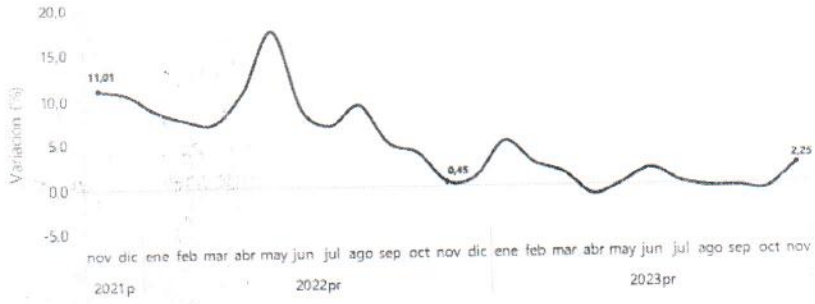
Fuente: DANE, ISE
Preliminar

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
ppprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
ppprovisional

Informaci l Producto Interno Bruto en s 022p
NOTA: Forma



En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023P / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	7,5	4,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,1	9,7	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	17,3	16,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	10,7	4,9	--

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

especto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

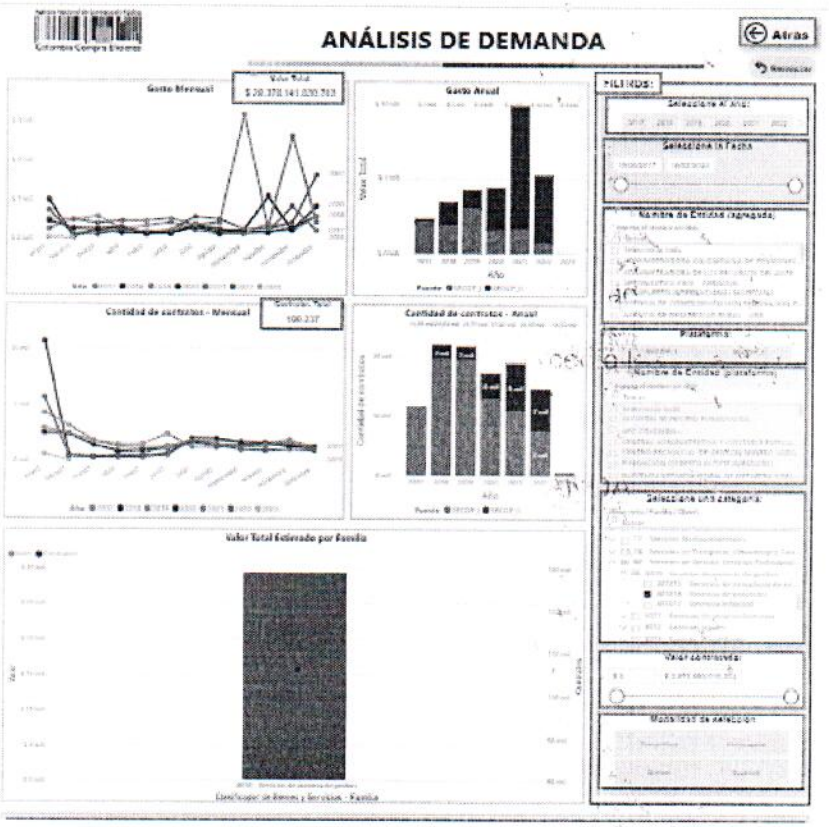
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

VERIFICACION PLATAFORMA SECOP I Y II.

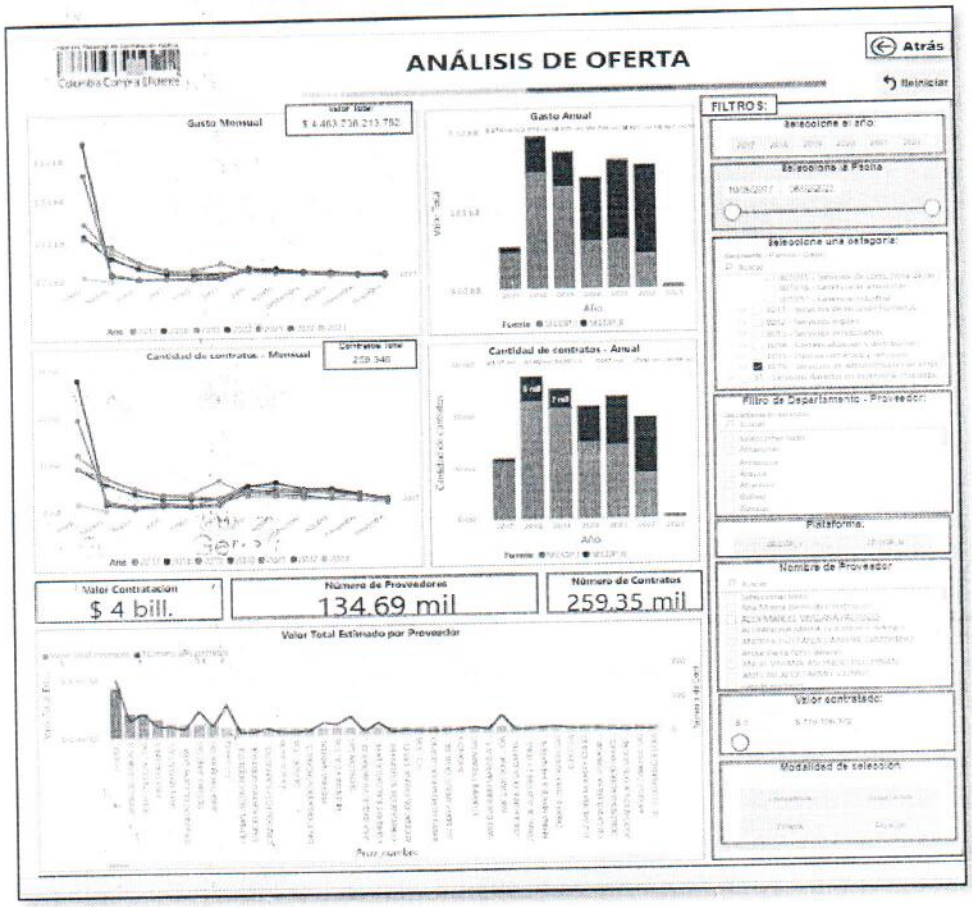
Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó los indicadores de la plataforma SECOP I y II, en relación a la contratación de entidad sujetas al estatuto general de contratación de servicios catalogados en el código UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos, en el rango del año 2022 al 2023 y cuyo presupuesto no excedió los setenta millones seiscientos setenta mil ciento sesenta y siete pesos con veintinueve centavos ($70'670.167,29) M/Cte, consulta que arrojo los siguientes resultados:

A) ANALISIS DE LA DEMANDA.



B ANALISIS DE LA OFERTA

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato



El régimen jurídico aplicable al presente procesos de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.3 Presupuesto Oficial

En este proceso la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente, determinó, el presupuesto oficial para realizar CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACION DEL FENOMENO DE REMOCION EN MASA, UBICADO EN LA VEREDA MONQUIRÁ SECTOR PIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, se considera que el valor total del contrato de consultoría es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 49.948.822)**

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Artículo 30 Ley 80 de 1.993, Artículo 2 numeral 1. Ley 1150 de 2007, reglamentados por el decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

Contrato de Consultoría: Colombia Compra Eficiente pone a disposición el presente documento tipo de contrato de consultoría y recomienda su uso en Procesos de Contratación distintos a los de mínima cuantía, que tengan dicho objeto. El documento tipo debe adaptarse a las condiciones particulares del Proceso de Contratación; y lo define Un Contrato de Consultoría es un documento mediante el cual el cliente contrata a un consultor especialista en determinada materia, área o industria para que lo asesore a cambio de una contraprestación económica

1. Descripción de la Necesidad:

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, ofíciales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.

La Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio.

Cabe indicar que una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados la reducción del riesgo, la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en la reducción del riesgo de desastres- en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

De conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es *"(...) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias,*

planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…), e incorpora la reducción del riesgo, la prevención, atención de emergencias y el manejo de desastres.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso se contempla el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES", que tiene por objeto: contar con una herramienta de gestión que le permita al Municipio de Sogamoso y a las entidades administrar de manera adecuada y sostenible los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos, y actuar de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencias y desastres que pueden presentarse, desarrollando acciones de reducción del riesgo, prevención, atención y mitigación del riesgo
El Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso está enmarcado en los parámetros relacionados con los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, al ser un instrumento indispensable para hacer frente a las situaciones adversas identificadas en el marco de desarrollo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Con el fin de proteger los derechos constitucionales de la comunidad en los fenómenos de origen natural y/o antrópicos que se puedan presentar, o que este en evolución y constante dinamismo

El Estado en el contexto institucional debe realizar los respectivos estudios para determinar reducción de riesgos en la ciudad de Sogamoso, como parte de la ley de gestión del riesgo nacional ley 1523/12 y aquellas normas contenidas en la Constitución Nacional.

El decreto 1807 de 2014, en el capítulo II determina las condiciones de mitigación a partir de análisis de detalle para eventos por fenómenos naturales, donde a partir de medidas estructurales se logre mitigar la potencialidad de los fenómenos, los cuales se han venido dinamizando por el fenómeno de la niña.
De manera que la oficina de gestión del riesgo del municipio de Sogamoso, en el marco del acuerdo 016 de 2016, y de los estudio abordados, con relación a los estudios detallados, busca anuar esfuerzos con la unidad departamental y nacional de gestión del riego para coordinar los recursos propios para la mitigación de un fenómeno de remoción en masa, de gran magnitud presente en el sector Piedecuesta.
Para ello es necesario ser actualizados los diseños definitivos presentados en el año 2019, toda vez que la dinámica y la morfología del fenómeno ha cambiado; de tal manera que las condiciones estructurales de mitigación se deben ajustar a la realidad actual del fenómeno.
Esta situación durante la parte evolutiva del fenómeno, se ha evidenciado un estrangulamiento parcial del rio Monquira, donde su potencialidad puede desencadenar una avenida torrencial.

La oficina de gestión de riesgo y ambiente tiene la misión de cumplir la ley 1523 de abril 24 de 2012

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

1.- ASPECTOS GENERALES. Se requiere contratar una consultoría para la ejecución del objeto contractual: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACION DEL FENOMENO DE REMOCION EN MASA, UBICADO EN LA VEREDA MONQUIRÁ SECTOR PIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Análisis Económico

CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
MUNICIPIO DE PAIPA	SMC M P 061 2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUD EN EL BARRIO PABLO SOLANO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 27.965.000,00
MUNICIPIO DE TUNJA	SI-178	CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TALUD DERECHO DE LA VÍA DIRECCIÓN TUNJA-BOGOTÁ SECTOR SAN IGNACIO AVENIDA	$ 50182.300

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

		ORIENTAL ENTRE LAS CALLES 19 Y 20 DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL FALLO Nº 15001 – 33 – 33 – 007 – 2011 – 00178 CONTRA EL MUNICIPIO DE TUNJA	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230568	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MEDIDA DE MITIGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL VEREDA PANTANITOS SECTOR DE PANTANITOS ALTO EN PUNTO DE COORDENADAS ORIGEN_NACIONAL_CTM12, (5010543.68-2191683.2) CON UN ÁREA DE ESTUDIO DE 3.8 HA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL POT Y EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"	$ 49.986.584,68

Los precios históricos de este tipo de servicios en diferentes Municipios y del Municipio de Sogamoso, corresponden a una disponibilidad para una consultoría por mínima cuantía

2.- ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez definida la necesidad y las especificaciones técnicas se presenta los recursos económicos con que cuenta el municipio de Sogamoso para la actualización de los estudios y diseños para la mitigación del fenómeno de remoción en masa, ubicado en el sector de Piedecuesta, un valor total: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 49.948.822)**

3.- AFECTACION PRESUPUESTAL

No. del CDP	Cuenta	Nombre	REF	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000701	2.3.2.02.02.008-16-45-4503-23.202240	Implementación del plan municipal de gestión del riesgo y desastres/4503003 sectores focalizados a través de los estudios a detalle priorizados en gestión del riesgo por el POT. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	156	1.2.1.0.00	83411	**$49.948.822**

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato

		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				
TOTAL						**$49.948.822**

4. PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Atentamente,

JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Jefe oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente

Proyecto: Harold Pérez/ Profesional Especializado

Reviso: Felipe Chaparro/ Jefe OGRA

NOTA: Formato que aplica para adición al contrato